

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7427 *Resoluciones de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma para el período 2020-2022*

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de enero de 2020, ratificado por el Pleno Municipal de 27 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Palma acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Bienestar Social 2020-2022, de conformidad con la documentación que se adjunta y en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Bienestar Social 2020-2022 a la página web del Ayuntamiento de Palma.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Palma de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Bienestar Social 2020-2022.”

Posteriormente, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2020 y ratificado por el Pleno Municipal de 28 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Palma acordó la modificación del Plan Estratégico de subvenciones en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Bienestar Social 2020-2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2020 (y ratificado por el Pleno de 27 de febrero de 2020), de conformidad con la documentación que se adjunta y en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para adaptar el mismo a las nuevas necesidades detectadas como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social del COVID-19. De esta manera el Plan estratégico que se adjunta se han incorporado las modificaciones siguientes:

- En la página 12 el crédito inicial y definitivo previsto para la cobertura de necesidades básicas (eje 1.1) mediante subvención convenio directo (Cáritas) se ha incrementado de 450.000,00 € a 600.000,00 €.
- En la página 13 el importe total previsto para la ejecución del Plan se incrementa de 2.625.000,00 € a 2.775.000,00 €.
- En la página 14, dentro del cuadro específico de las subvenciones previstas para la medida 1.1 Cobertura de las necesidades básicas (alimentación) en el apartado de Concesión directa convenio se ha de incrementar el importe en 150.000,00 € hasta 325.000,00 € y 350.000,00 € en total (incluyéndose el importe destinado a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Bienestar Social 2020-2022 modificado en la página web del Ayuntamiento de Palma.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Palma de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Bienestar Social 2020-2022.”

Estos acuerdos de Junta de Gobierno se publican a los efectos de cumplir con las estipulaciones relativas a la publicidad de los actos administrativos fijados en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 12 de agosto de 2020

La jefa del Servicio de Bienestar Social
Silvia Gordiola Llabrés

